



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 230 - 2013-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 03 APR 2013

VISTO:

El Memorando N° 102-2013-GR.APURIMAC/PR, de fecha 01 de abril del 2013, y demás documentos que se adjuntan y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013 establece que lo Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L. N° 1017, establece "En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso (...)";

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, del mismo modo, el Artículo 31° del referido reglamento señala que el Comité Especial se encargará de la organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso de selección; así como de todo acto necesario para el desarrollo del proceso hasta el consentimiento de la Buena Pro;

Que, mediante el Memorandum N° 115-2013-GRA/GSRCH-SGADM, de fecha 18 de marzo del 2013, el Sub Gerente de Administración de la Sub Región Andahuaylas aprueba el Expediente de contratación del proceso de selección de la Licitación Pública N° 01-2013-GSRCH para la Ejecución de la Obra "Construcción de la Presa de Paccoccocha y Sobre Elevación de la Represa Pampahuasi, del Proyecto Irrigación Chumbao – Andahuaylas de la Región Apurímac";

Que, mediante el Oficio N° 104-2012-GRA/GRSA-GSR, de fecha 26 de marzo del 2013, el Gerente de la Sub Región Andahuaylas remite la propuesta para la conformación del Comité Especial Ad Hoc, por lo que el Presidente Regional mediante el memorando del Visto dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la formulación de la resolución ejecutiva conformando el Comité Especial Ad Hoc para el proceso de selección de la Licitación Pública N° 01-2013-GSRCH para la Ejecución de la Obra "Construcción de la Presa de Paccoccocha y Sobre Elevación de la Represa Pampahuasi, del Proyecto Irrigación Chumbao – Andahuaylas de la Región Apurímac";

Que, en este orden de ideas, es necesario que esta Presidencia Regional designe a los nuevos miembros de dichos Comités Especiales Permanentes;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867, sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Especial Ad Hoc; con la finalidad de que se encargue de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección denominado Licitación Pública N° 01-2013-GSRCH para la Ejecución de la Obra **“CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA DE PACCOCCOCHA Y SOBRE ELEVACIÓN DE LA REPRESA PAMPAHUASI, DEL PROYECTO IRRIGACIÓN CHUMBAO – ANDAHUAYLAS DE LA REGIÓN APURÍMAC”**, conforme al detalle siguiente:

TITULARES

- Presidente : Ing. Caciano Condori Chilo
- Miembro : ing. Celso Huachaca Camacho
- Miembro : CPC Anabel Aranibar Molina

SUPLENTES

- Presidente : CPC Antonio Ramírez Mamani
- Miembro : Arq. Edgar Ramos Enciso.
- Miembro : Bach. William Flores Juscamayta

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Especial Ad Hoc deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTICULO TERCERO: **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc y sistemas administrativos que correspondan, para los fines de ley.



RÉGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Firma manuscrita de Ing. Elías Segovia Ruiz]

ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR
RJH/DRAL
CLT/Abog.